



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **282** DE

( 17 JUL 2017 )

Por la cual se autoriza y ordena el pago del Apoyo Educativo.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo No 013 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 03 de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, de acuerdo al Comité de Capacitación y Estímulos en sus secciones del 16 de febrero de 2017, emitió concepto favorable a la solicitud del Ingeniero Carlos Eduardo Pinzón González C.C. 91.479.564, Vicerrector Académico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para cursar la Maestría en "DOCENCIA" de la Universidad De La Salle.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 35917 por valor de Cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos pesos M/cte. (\$4.232.800.00) de fecha 17 de julio de 2017.

Que, Con el fin de pactar compromisos institucionales, para lo cual el Vicerrector Académico firmó el acta de compromiso y un pagaré.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – otorgar Apoyo Educativo por el ochenta por ciento (80%) del valor de los derechos de matrículas según el valor expedido por la Universidad, al siguiente funcionario:

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor matricula
Carlos Eduardo Pinzón González	C.C. 91.479.564	Universidad De La Salle	\$4.232.800

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar y autorizar al Tesorero que efectué el respectivo pago.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

17 JUL 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**  
EL RECTOR

Elaboró: Alba Lucía T.R. –Prof. Bienestar Laboral  
Revisó: Salim Said Rocha Pico – Vicerrector administrativo (e)  
Félix Jorge Zea Arias – Prof. Esp. Gestión Talento Humano